Fecha de descarga: 14/11/2025

Realizar sorteos y promociones para premios superiores a 100 UR

Modificado 17/01/2025
Responsable de la información Ingresos Comerciales y Vehiculares

Descripción

Solicitud de autorización para control y estudio a fin de otorgar la autorización de la promoción o sorteo que superen las 100 UR de premio. Los sorteos con premios inferiores a 100 UR no están sujetos al control de la Intendencia.

Documentación a presentar

1. **Formulario completo (descargar y completar previo a su impresión).**
2. Certificación notarial con:
    - Posesión de los premios y valor de los mismos
    - Vigencia de estatutos de la empresa
    - Representatividad del solicitante
    - Firma del solicitante

Fecha de descarga: 14/11/2025

3. Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas área de Defensa al Consumidor que deberá acompañarla de formulario online de promociones comerciales.
4. Retiro de garantía: La empresa deberá indicar en el certificado de entrega de premios el responsable designado por la empresa para retirar el depósito de la garantía y en qué calidad lo hace. Si opta por transferencia debe indicarse nombre del Banco, número de cuenta y nombre del titular de la cuenta a donde se realizará el pago en el certificado.

Fecha de descarga: 14/11/2025

Fecha de descarga: 14/11/2025

¿Cómo se hace?

Paso 1

Enviá la documentación en formato PDF a **promociones.rifas@imm.gub.uy.**

Paso 2

Si la documentación enviada está en condiciones se te avisará y se te indicará el número de expediente generado.

Deberás agendar día y hora.

Paso 3

Emití y aboná la factura del sellado de inicio de trámite. Este tendrá un valor de

Paso 4

Presentate en Ingresos Comerciales y Vehiculares con la documentación solicitada en un plazo mínimo de 20 días antes del inicio de la promoción.

Paso 5

Aboná:

- La **Tasa de autorización de sorteo;** se calcula el 5% del valor total de los premios con IVA incluído en pesos uruguayos. Para el pago de la tasa si el monto superior a $ 100.000 el cheque deberá estar certificado.

  Puede ser abonada con transferencia bancaria por separado de la garantía, luego se debe dirigir con copia de la misma a Tesorería - Gestores a efectos de obtener el recibo correspondiente y presentarlo en el Servicio.

- El depósito de **garantía;** se calcula el 20% del valor total de los premios con IVA incluido, en pesos uruguayos.

Fecha de descarga: 14/11/2025

Se puede abonar en efectivo, con cheque certificado (para todos los importes), por transferencia, o con fianza.

Cuando la empresa opte por pagar la garantía mediante transferencia enviará el comprobante de misma al correo **promociones.rifas@imm.gub.uy**. El Servicio enviará por expediente el mismo conjuntamente con los datos de la garantía a Contaduría para la confirmación de la misma.

Si opta por fianza del Banco de Seguros, aval Bancario, etc. El vencimiento no será menor a un año a contar de la fecha del último sorteo.

Paso 6

Se dictará resolución de: autorización y culminación para el momento de la entrega de premios.

Paso 7

Culminadas las actuaciones del sorteo, la empresa u organizador deberá acreditar mediante certificado notarial o acta de comprobación de sorteo la correspondiente entrega de la totalidad de los premios y en su caso el haber realizado el resorteo.

Si opta por la devolución de la garantía (que ha sido paga en efectivo/cheque) por medio de transferencia bancaria la empresa indicará a través del certificado de entrega de premios el nombre del Banco, número de cuenta y nombre del titular de la cuenta a donde se realizará el pago, estos datos deberán coincidir con los registrados en RUPE para que la operación se concrete.
Una vez controlada la entrega total de premios se notificará a la empresa.

Paso 8

Emití y aboná el sellado de Devolución de garantías.

Paso 9

Fecha de descarga: 14/11/2025

- **Devolución de garantía con cheque** (comprende las que fueron abonadas en efectivo o con cheque): El Servicio gestionará la propuesta de pago ante Tesorería. Este proceso no es en el mismo día. Cuando se encuentre apta para el pago, el Servicio comunicará a la empresa los datos para el cobro (número de registro en SAP, número de proveedor, receptor de pago) con los que la persona indicada podrá concurrir a Tesorería a realizar el retiro del cheque. Solamente estarán autorizados a recibir el mismo las personas autorizadas en RUPE.
- **Devolución garantía con pago por transferencia**: Una vez verificada la entrega de premios, el Servicio tramitará la devolución de la garantía mediante transferencia del pago a la cuenta indicada en el certificado de entrega de premios, datos que deberán coincidir con los registrados en RUPE para que la operación se concrete.
- **Devolución de garantía documentaria**: Una vez liberada por el Servicio se indicará a la empresa los datos para el cobro (número de registro en SAP, número de proveedor, receptor de pago, etc.) para que concurra directamente a Tesorería a retirar el documento. Se realiza control de personas autorizadas en RUPE para la entrega del documento.

Paso 10

Se archivará el expediente.

Fecha de descarga: 14/11/2025

Fecha de descarga: 14/11/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Ingresos Comerciales y Vehiculares

Tener en cuenta

- Una vez descargado el formulario debe ser completado de forma digital previo a su impresión. Describa de manera resumida, dentro de lo que se pueda imprimir (visiblemente) en el formulario.
- Por consultas escribir a **promociones.rifas@imm.gub.uy** o llame al **1950 interno 9537.**

Costo
Al iniciar expediente se deberá abonar sellado de inicio de trámite - $1.740 (Valor mayo-agosto 2024)
Autorización 5% del valor de premios.
Garantía 20% del valor de premios.
Previo a la liberación de la garantía se deberá abonar sellado de culminación de trámite - $ 3.797 (Valor mayo-agosto 2024)

ID
http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/autorizacion/realizar-sorteos-y-promociones-para-premios-superiores-a-100-ur